Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de Cali
Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 795

Radicación: **76001-33-33-017-2016-00232-00**
Demandante: **DORIAN SARRIA NUÑEZ**
Demandado: **COLPENSIONES**
Medio de Control: **NULIDAD Y REST. DEL DERECHO**

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede procede el Despacho a resolver respecto de la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante previa las siguientes consideraciones:

El artículo 316 del código general del proceso establece:

> *"Artículo 316.* ***Desistimiento de ciertos actos procesales.***
> ***Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.***
>
> *(...)*

En atención a la norma antes citada, encuentra el Despacho que es procedente aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y en consecuencia se cancelará la audiencia programada para el día 31 de julio a la 1:30 pm.

En razón de lo anterior el despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del Recurso de Apelación presentado por el Dr. OSCAR GONZALEZ CUARTAS apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ejecutoriada la presente providencia archivar el expediente y dejar las anotaciones en el Sistema Siglo XXI para su constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

oema

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 069
De 31 JUL 2019
LA SECRETARIA,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL
SECRETARIA
CALI

135

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de Cali
Valle del Cauca

Auto de Sustanciación Nº 748

Radicación:	76001-33-33-017-2015-00204-00
Medio de control:	REPARACION DIRECTA
Demandante:	BRAYAN STIVEN MURILLO
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

El Despacho a través de auto de sustanciación No. 385 dictado dentro de la audiencia de pruebas llevada a cabo el 3 de abril de 2019, decidió fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso el **MIERCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:30 A.M.**; por motivos de agenda del Despacho, se hace necesario modificar la fecha de la diligencia y en consecuencia se dispone que la misma se realizará el próximo **12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A PARTIR DE LAS 9:30 A.M., EN LA SALA DE AUDIENCIAS No. 11 DEL PISO 5 DEL EDIFICIO BANCO DE OCCIDENTE**.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 069

De 31 JUL 2019

LA SECRETARIA. _____

172

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de Cali
Valle del Cauca

Auto de Sustanciación Nº 749

Radicación:	76001-33-33-017-2015-00389-00
Medio de control:	REPARACION DIRECTA
Demandante:	VIRGINIA OLEGARIA ZUÑIGA Y OTROS
Demandado:	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – RAMA JUDICIAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

El Despacho a través de auto de sustanciación No. 387 dictado dentro de la audiencia de pruebas llevada a cabo el 3 de abril de 2019, decidió fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso el **MIERCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 2:30 P.M.**; por motivos de agenda del Despacho, se hace necesario modificar la fecha de la diligencia y en consecuencia se dispone que la misma se realizará el próximo **12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A PARTIR DE LAS 11:00 A.M., EN LA SALA DE AUDIENCIAS No. 11 DEL PISO 5 DEL EDIFICIO BANCO DE OCCIDENTE**.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 069

De 31 JUL 2019

LA SECRETARIA,

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de Cali
Valle del Cauca

Auto de Sustanciación Nº 750

Radicación:	76001-33-33-017-2015-00258-00
Medio de control:	REPARACION DIRECTA
Demandante:	MARIA FELISA VERGARA Y OTROS
Demandado:	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – RAMA JUDICIAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

El Despacho a través de auto de sustanciación No. 366 dictado dentro de la audiencia de pruebas llevada a cabo el 28 de marzo de 2019, decidió fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso el **2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A PARTIR DE LAS 2:15 P.M.**; por motivos de agenda del Despacho, se hace necesario modificar la fecha de la diligencia y en consecuencia se dispone que la misma se realizará el próximo **10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A PARTIR DE LAS 3:00 P.M., EN LA SALA DE AUDIENCIAS No. 6 DEL PISO 11 DEL EDIFICIO BANCO DE OCCIDENTE**.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

En auto
Estado No. 069
De 31 JUL 2019

LA S

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación Nº 784

Radicación: 76001-33-33-017-2016-00312-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JHON JAIRO CAICEDO HERRERA
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

El presente proceso fue remitido por el Juzgado Catorce Administrativo de Oralidad de Cali a través de auto de sustanciación No. 226 del 23 de abril de 2019.

De conformidad con lo anterior y estando el proceso para fallo se,

DISPONE:

1.- **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso.

2.- Por secretaria **DÉJESE** la anotación respectiva en el Sistema Justicia XXI, para que las partes se enteren que el conocimiento del presente proceso pasó al Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

3.- Por secretaria y a través de correo electrónico **COMUNÍQUESE** a las partes y al Ministerio Público, que el presente proceso se encuentra en el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

4.- Ejecutoriada la presente providencia continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

NOTIFICACIÓN

En ... [illegible]

Estado No. 069

De 31 JUL 2019

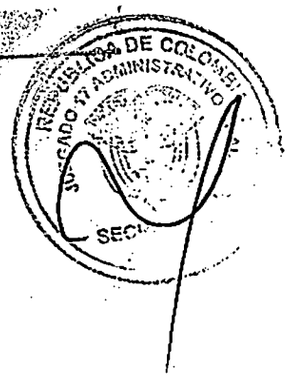

LA SEC[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO
SEC[illegible]

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación Nº 782

Radicación: 76001-33-33-017-2017-00037-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HECTOR FABIO HENAO GARCIA
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de JULIO de dos mil diecinueve (2019)

El presente proceso fue remitido por el Juzgado Catorce Administrativo de Oralidad de Cali a través de auto de sustanciación No. 220 del 23 de abril de 2019.

De conformidad con lo anterior y estando el proceso para fallo se,

DISPONE:

1.- **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso.

2.- Por secretaria **DÉJESE** la anotación respectiva en el Sistema Justicia XXI, para que las partes se enteren que el conocimiento del presente proceso pasó al Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

3.- Por secretaria y a través de correo electrónico **COMUNÍQUESE** a las partes y al Ministerio Público, que el presente proceso se encuentra en el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

4.- Ejecutoriada la presente providencia continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por:

Estado No. 069

De 31 JUL 2019

LA SECRETARIA

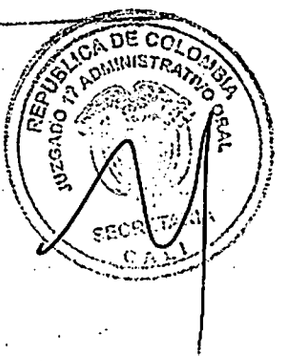

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación Nº 783

Radicación: 76001-33-33-017-2017-00098-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MODESTO MARMOLEJO MANRIQUE
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

El presente proceso fue remitido por el Juzgado Catorce Administrativo de Oralidad de Cali a través de auto de sustanciación No. 221 del 23 de abril de 2019.

De conformidad con lo anterior y estando el proceso para fallo se,

DISPONE:

1.- **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso.

2.- Por secretaria **DÉJESE** la anotación respectiva en el Sistema Justicia XXI, para que las partes se enteren que el conocimiento del presente proceso pasó al Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

3.- Por secretaria y a través de correo electrónico **COMUNÍQUESE** a las partes y al Ministerio Público, que el presente proceso se encuentra en el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

4.- Ejecutoriada la presente providencia continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

NOTIFICACIÓN ESTADO

En notificación se fijó por

Estado No. 069

De 31 JUL 2019

LA SECRETARIA

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación Nº 778

Radicación: 76001-33-33-017-2013-00270-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARICEL PEÑA GUTIERREZ
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION- MUNICIPIO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de JULIO de dos mil diecinueve (2019)

El presente proceso fue remitido por el Juzgado Catorce Administrativo de Oralidad de Cali a través de auto de sustanciación No. 225 del 23 de abril de 2019.

De conformidad con lo anterior y estando el proceso para fallo se,

DISPONE:

1.- **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso.

2.- Por secretaria **DÉJESE** la anotación respectiva en el Sistema Justicia XXI, para que las partes se enteren que el conocimiento del presente proceso pasó al Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

3.- Por secretaria y a través de correo electrónico **COMUNÍQUESE** a las partes y al Ministerio Público, que el presente proceso se encuentra en el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

4.- Ejecutoriada la presente providencia continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

NOTIFICACIÓN [illegible]

En auto anterior [illegible]

Estado No. 069

De 31 JUL 2019

LA SECRE[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación Nº 780

Radicación: 76001-33-33-017-2015-00248-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MILENA YASMIN GOMEZ BRICEÑO
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de JULIO de dos mil diecinueve (2019)

El presente proceso fue remitido por el Juzgado Catorce Administrativo de Oralidad de Cali a través de auto de sustanciación No. 227 del 23 de abril de 2019.

De conformidad con lo anterior y estando el proceso para fallo se,

DISPONE:

1.- **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso.

2.- Por secretaria **DÉJESE** la anotación respectiva en el Sistema Justicia XXI, para que las partes se enteren que el conocimiento del presente proceso pasó al Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

3.- Por secretaria y a través de correo electrónico **COMUNÍQUESE** a las partes y al Ministerio Público, que el presente proceso se encuentra en el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

4.- Ejecutoriada la presente providencia continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

NOTIFICADO POR ESTADO

En auto anterior se notificó por:

Estado No. 069

De 31 JUL 2019

LA SECRETARIA

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación Nº 779

Radicación: 76001-33-33-017-2016-00151-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JEFREY ALONSO LEDESMA BOLAÑOS
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de JULIO de dos mil diecinueve (2019)

El presente proceso fue remitido por el Juzgado Catorce Administrativo de Oralidad de Cali a través de auto de sustanciación No. 229 del 23 de abril de 2019.

De conformidad con lo anterior y estando el proceso para fallo se,

DISPONE:

1.- **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso.

2.- Por secretaria **DÉJESE** la anotación respectiva en el Sistema Justicia XXI, para que las partes se enteren que el conocimiento del presente proceso pasó al Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

3.- Por secretaria y a través de correo electrónico **COMUNÍQUESE** a las partes y al Ministerio Público, que el presente proceso se encuentra en el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

4.- Ejecutoriada la presente providencia continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En auto anterior se notificó por:

Estado No. 069

De 31 JUL 2019

LA SECRETARIA,

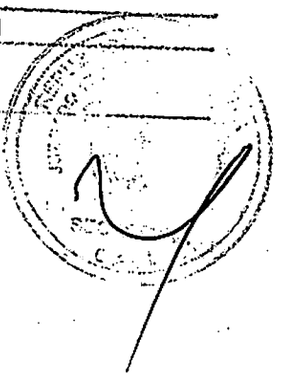

Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali

Auto de Sustanciación Nº 781

Radicación: 76001-33-33-017-2016-0337-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: INVERSIONES NAZCA EDER Y CIA S.C.A.
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de JULIO de dos mil diecinueve (2019)

El presente proceso fue remitido por el Juzgado Catorce Administrativo de Oralidad de Cali a través de auto de sustanciación No. 223 del 23 de abril de 2019.

De conformidad con lo anterior y estando el proceso para fallo se,

DISPONE:

1.- **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso.

2.- Por secretaria **DÉJESE** la anotación respectiva en el Sistema Justicia XXI, para que las partes se enteren que el conocimiento del presente proceso pasó al Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

3.- Por secretaria y a través de correo electrónico **COMUNÍQUESE** a las partes y al Ministerio Público, que el presente proceso se encuentra en el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito Judicial de Cali.

4.- Ejecutoriada la presente providencia continúese con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez

G.

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por:

Estado No. 069

De 31 JUL 2019

LA SECRETARIA,